



Resolución del Consejo Directivo N° 001-2016-SENACE/CD

Lima, 09 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley, establece que el Consejo Técnico Consultivo del SENACE es un órgano de consulta que está integrado por cinco (5) especialistas de reconocida experiencia en temas vinculados a: (i) proyectos de desarrollo e inversiones; (ii) consideraciones ambientales que se requieren para la ejecución de dichos proyectos; y, (iii) materias objeto de competencia del SENACE que sean sometidos a su consideración;

Que, el artículo 11 de la Ley, concordado con el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establece que los miembros del Consejo Técnico Consultivo ejercen las funciones en forma ad honorem;

Que, el artículo 18 del ROF establece que el Consejo Técnico Consultivo emite opinión a solicitud del Consejo Directivo, en las materias objeto de competencia del SENACE, siendo sus informes de carácter ilustrativo;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del SENACE, siendo una de sus principales funciones adoptar acuerdos referidos a los asuntos del SENACE que se sometan a su consideración, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 5 de la Ley;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 012/2016 del 29 de enero de 2016 el Consejo Directivo acuerda convocar a cinco (5) especialistas que conformarán el Consejo Técnico Consultivo del SENACE, así como autorizar al Presidente del Consejo Directivo del SENACE a emitir la resolución que formaliza la designación de los miembros del referido Consejo Técnico ;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración que formaliza la designación de los miembros del Consejo Técnico Consultivo del SENACE;

Con el visado de la Jefatura del SENACE y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, a las siguientes personas:

- ELSA PATRICIA GALARZA CONTRERAS;
- ISABEL CALLE VALLADARES;
- PABLO ALFREDO DE LA FLOR BELAUNDE;
- MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE; y,
- GIOVANNI FRANCEZCO PRIORI POSADA.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA

Presidente del Consejo Directivo
del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

